Monse

Asunto: Nueva Cotización de ITEI

De: Eventum gdl [redacted] 1
Enviado el: Lunes, 11 de Abril de 2016 01:52 p.m.
Para: Monse
Asunto: RE: Nueva Cotización de ITEI

Buenas tardes monse,
Los precios son los siguientes:

70 silla desplegables acojinada negras- **$ 6.00 cu** 420

- Toldo panorámico blanco de 9m X 12m con laterales para el frente de 9m.- **$3500**
- Tarima de 3.75m X 7.5m -**$2250.00**
- 2 Tablones 2.40 m. X .75m.- **$35.00 cu** 70
- 2 manteles blancos con bambalinas- **$90.00 cu** 180
- 8 Cubre sillas - **$6.00 cu** 48

Precios mas iva.

6 468.00
1,034.88
7,502.88

Saludos

Informes al:
- Tel. 15 09 50 06 [redacted] 2
http://www.eventumgdl.com/

Eventum Gdl

1.- Eliminado correo electrónico de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado numero de teléfono celular, de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio [x] Compra [ ]

Fecha de elaboración: 11/04/2016

AREA SOLICITANTE

AREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ Directora de Vinculación y Difusión	MARIANA ROMO CUÉLLAR Coordinador de Difusión

PENDIENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	1	Servicio	Renta de Mobiliario.	**Renta de Mobiliario:** * Toldo panorámico 9m.x12m. * Lateral para Toldo panorámico de 12m. * 70 Sillas desplegables, negras, acojinadas * Tarima de 3.75 m.x 7.5 m. * 2 Tablones 2.40 m. X .75m. * 2 manteles blancos con bambalinas * 8 Cubre sillas	3291	$20,302

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: Lunes 18 de abril de 2016

JUSTIFICACION:

Se solicita la renta de mobiliario para la Firma de convenio con diversas Cupulas Empresariales; el evento se llevara a cabo el 18 de abril del presente año a las 09:00 am. dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

SOLICITA
Tanya Damara Ascencio Díaz
Directora de Vinculación y Difusión
Dirección de Vinculación y Difusión

AUTORIZA
Ernesto Gaspar Gabrera
Director de Administración

Dirección de Administración
TRAMITA
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 11/04/16
Nombre: ARAI Rodrigo Salcido Gota
Coordinador de Recursos Materiales
Firma: Daniel

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 76

Fecha de orden 13/04/2016

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL 3

R.F.C. 4 CLAVE ITEI:

DIRECCIÓN AV. NACIONES UNIDAS NO. 5776 INT. 58 COLONIA PARQUE REGENCY, ZAPOPAN, JALISCO

AGENTE DE VENTAS 3 TEL. / FAX : 15 09 50 06 2

CORREO ELECTRÓNICO 1

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de renta	3291	Renta de mobiliario	**Renta de mobiliario:** - Toldo panorámico 9m x 12m - Lateral para toldo panorámico de 12 m. - 70 sillas desplegables, negras, acojinadas - Tarima de 3.5 m x 7.5 m - 2 Tablones 2.40 x .75 m - 2 manteles blancos con bambalinas - 8 cubre sillas	$6,768.00	$6,768.00

OBSERVACIONES	Se solicita el mobiliario para la firma de Convenio con diversas Cúpulas Empresariales; el evento se llevará acabo del 18 de abril del presente año a las 9:00 hrs. dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	SUB- TOTAL :	$6,768.00
		IVA :	$1,082.88
		TOTAL :	$7,850.88

CANTIDAD EN LETRA **(SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 M.N)**

FI 5

ELABORÓ	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA	MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA	ERNESTO CASPAR CABRERA	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE FINANZAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	COMISIONADA PRESIDENTE

FAC

1.- Eliminado correo electrónico de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2.- Eliminado numero de teléfono celular, de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
4.- Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
5.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Considerando la propuesta presentada por parte de "el proveedor", misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujeta a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO- Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de "EL PROVEDOR" que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

SEGUNDA.-EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEDOR" será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedaran incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO:- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido "EL INSTITUTO" para día de pago a proveedores y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "EL INSTITUTO" para efecto de consolidar la fecha limite de entrega, habrán que calcularse los dias ofrecidos por "El PROVEEDOR" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho calculo la fecha limite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al sumistrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrinsico de patrón del personal que se ocupe con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "EL INSTITUTO".

NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCION[illegible] [illegible] o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los bienes y/o servicios materia de compraventa, "[illegible]hazo aplicando la penalización pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL ISTITUTO".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o [illegible] garantía "EL INSTITUTO" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "EL PROVEEDOR" se c[illegible] términos pactados para su debida aceptación.

En caso de negativa se rescindirá el contrato y se procederá a la a[illegible]entes.

5

DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

A) Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro d[illegible] termino señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calid[illegible] a la pactada en los términos del Artículo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "EL INSTITUTO" de consider[illegible] que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato s[illegible] responsabilidad alguna para éste tramite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "E[illegible] PROVEEDOR" haciéndose saber las causas en las que incurrió para residirse el contrato y "EL PROVEEDOR " se obliga a recibir l[illegible] bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podr[illegible] hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de "EL INSTITUTO" corresponda hacer efectivas para "EL PROVEEDO[illegible]

B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de l[illegible] cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Articulos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.

C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.

D) En caso fortuito o fuerza mayor.

E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES- Ambos contratantes convienen en que si "EL PROVEEDOR" incumple con [illegible] entrega parcial o total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha limite para dicho efecto, [illegible] aplicarán sobre la totalidad de los bienes y/o servicios del contrato no entregados en el tiempo pactado, las siguientes penas convencionales: De 0[illegible] 05 días de mora el 3%; de 06 a 10 días de mora el 6%; y más de 11 días de mora el 10%. De 11 días en adelante, se podrá rescindir el contrat[illegible] criterio del Instituto. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello y firma de recibido del área solicitante ó responsable [illegible] recibir el bien o servicio en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal de su orden de compra o servicio. Una vez que [illegible] hayan determinado los días de incumplimiento el monto de la pena será calculado en relación a la Orden de compra y/o renglón en el cual prese[illegible] atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, a criterio de la convocante, se dará inhabilitar a "EL PROVEEDOR" del padrón [illegible] proveedores de "EL INSTITUTO" por un periodo de hasta 3 años a partir del día de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia [illegible] la misma al padrón de proveedores del Gobiemo del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, [illegible] como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Est[illegible] de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede er[illegible] Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.- En caso de que en la propuesta (cotización) presentada "EL PROVEEDOR" hubiese señalado [illegible] requiere de un anticipo, "EL INSTITUTO" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total [illegible] presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito [illegible] obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para conside[illegible] una prorroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del antici[illegible] IVA incluido señalado en el anverso documento; a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparen[illegible] Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de "EL PROVEEDO[illegible] durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indic[illegible] por parte de "EL INSTITUTO" de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexic[illegible] legalmente autorizada y contener el texto que "EL INSTITUTO" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, m[illegible] fe o enriquecimiento ilegitimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señalada[illegible] el anverso, así como en su caso los anexos existentes, aceptándolo de común acuerdo el día de su fecha.

5.- Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

eventum

3

RFC Emisor : 4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle Av. Naciones Unidas No. Exterior 5776 No. Interior 58 Colonia Parque Regency Municipio Zapopan Estado Jalisco Mexico CP. 45117

Sucursal :

RFC Receptor : ITI050327CB3

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICAY PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Calle VALLARTA No. Exterior 1312 Colonia AMERICANA Municipio GUADALAJARA Estado Jalisco MEXICO CP. 44160

Folio Fiscal:
2AED782B-74D8-4D70-8225-79A43C9D6925

No de Serie del CSD:
00001000000400137057

Lugar, Fecha y hora de emisión:
GUDALAJARA 2016-04-13T15:54:15

Efecto del Comprobante:
ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:
Régimen de Incorporación Fiscal

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO		RENTA DE MOBILIARIO	6768.00	6768.00

Motivo del Descuento:

Moneda: **Tipo de cambio:**

Forma de Pago: TRANSFERENCIA

Método de Pago: TRANSFERENCIA

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Administración

Recibí de conformidad

Fecha: 11-04-16

Hora: 11:00 hrs

Firma:

Subtotal:		$ 6,768.00
Impuestos Trasladados		
IVA	16.00%	$ 1,082.88
TOTAL		$ 7,850.88

Total con letra:

SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, 88/100 MN

Sello digital del CFDI:

WTMwNueVyPP6HwPvcIF/r0+dyHiL787MkgVrzkAn9aFpIKZ
+rC6npxSaZR9Q4SY/jrRZAb2K0NSXcww0mxqKAZZ3LVRWwJQwOnxgLf34G56OQGmAnelFpgzltv8JEkZj38hPhCIYhkh3QN46CxkSebttQj
+hSjlCwd78HuNm3N6sIyfAbcQR6LDMqIOBMQf6a+YuABFTzYW5ddA+Xb/7c2DDgN1stoWulKDynB8kA7EbdVmuGc/DPeZHFLMh+AuY0jiKw9xHhgvHx7wO8wYHAbepwLwK4Gszio
+jVpp1AKmNCbstjx/4IrC3Ex1BvxN5l5jeISneHNTEXRDBem8Q==

Sello del SAT:

0vUDI5d+B2l8k0VASxcC9a70Oe3DW8Kv1053aqKDXKoVCs1TkvlqRhgTtE+MG730E4ieLfbOvWs81tm7K4WIIOBf6IF9xvGmn0GqkeFRjeVfL4ukG0l/mN0jUc/EReujgKFquwoJNxm
+tr8MlooOMGCZH2U7QuU4Fw8B+FfmyE=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|2AED782B-74D8-4D70-8225-79A43C9D6925|2016-04-13T15:59:40|WTMwNueVyPP6HwPvcIF/r0+dyHiL787MkgVrzkAn9aFpIKZ
+rC6npxSaZR9Q4SY/jrRZAb2K0NSXcww0mxqKAZZ3LVRWwJQwOnxgLf34G56OQGmAnelFpgzltv8JEkZj38hPhCIYhkh3QN46CxkSebttQj
+hSjlCwd78HuNm3N6sIyfAbcQR6LDMqIOBMQf6a+YuABFTzYW5ddA+Xb/7c2DDgN1stoWulKDynB8kA7EbdVmuGc/DPeZHFLMh
+AuY0jiKw9xHhgvHx7wO8wYHAbepwLwK4Gszio+jVpp1AKmNCbstjx/4IrC3Ex1BvxN5l5jeISneHNTEXRDBem8Q==|00001000000201748120||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación: 2016-04-13T15:59:40

3.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
4.- Eliminado código alfanumérico (RFC) de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

BBVA Bancomer

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

96864656

Páguese por este cheque a la orden de: [redacted]1

Fecha 14 ABRIL 2016

$ 7,850.88

(SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 MN) Moneda Nacional

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION
RFC: ITI050327 CB3
OFICINA - 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO
No DE CUENTA: 00171750852
GUADALAJARA, JAL.

Firma (s)

7852

⑈0003348⑆00171750852⑈ 001⑆ 513200178⑆

[redacted]5

1.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

5.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

POLIZA-CHEQUE

14 ABRIL 2016

MARIA GUADALUPE CHAVEZ PONO 7,850.88

(SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 88/100 MN)

CONCEPTO DEL PAGO:

EVENTO 18/04/16
Renta mobiliario para firma de convenio con diversas cupulas Emp.

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.
ATENTAMENTE

	CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	✓	DEBE	HABER
1	600 3000 3291		ARRENDAMIENTO ESPECIALES			+ 7850.88	
2	100 0102 0004		Bancomer				+ 7850.88
3							
4							
5							
6							
				SUMAS IGUALES		+ 7,850.88	

5

18 abril 2016

FORMULÓ:	REVISÓ PAGO:	AUTORIZÓ PAGO:	AUT. ASIENTO CONT.:	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO:	PÓLIZA No.:
						3348

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

TECNOFORM 402

MARCA REG.

5.- Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número.**- se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. **Fecha.-** Se presenta en la Orden de compra. **Monto del contrato.**- se presenta en la Orden de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.